



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306 Bellavista Telf. 4299740

<< Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional >>



Bellavista, 11 de mayo del 2022

RESOLUCIÓN DE DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 071-2022-D-FCA-UNAC.

Visto, la Resolución de Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao N° 039-2022-D-FCA-UNAC de fecha de 14 de marzo del 2022, mediante el cual el Sr. Decano, Mg. Julio Wilmer Tarazona Padilla, designa con eficacia anticipada, al docente Categoría Principal, Dedicación Tiempo Completo, Dr. Edward Gerardo Correa Silva, como Presidente del Instituto de Alto Nivel de la Facultad de Ciencias Administrativas, a partir del 01 de marzo del 2022 por el periodo de Ley.

Visto la Carta N° 001- EGCS- 2022-FCA-UNAC, de fecha 05 de mayo del 2022, mediante el cual el docente Dr. Edward Gerardo Correa Silva, remite su renuncia al cargo de Presidente del Instituto de Alto Nivel de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes".

Que, con RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 171-2019-SUNEDU/CD, de fecha 23 de diciembre del 2019, se otorga LA LICENCIA INSTITUCIONAL, a la Universidad Nacional del Callao para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede (SL01), con una vigencia de seis (6) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución, ingresando la Facultad de Ciencias Administrativas a partir de esa fecha en un nuevo proceso de Licenciamiento de los programas de Pregrado y Posgrado. .

Que, según el Art. 68° de la Ley Universitaria N° 30220, el Decano es la máxima autoridad de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria como dispone la ley, y según Art. 70, inciso 70.8 son atribuciones del Decano que el Estatuto le asigne.

Que, según lo establecido en el Art. 46, numeral 46.2, inciso e) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, que establece que las Facultades tienen una estructura orgánica y funcional básica, la cual comprende los órganos de línea, entre los que se encuentra los Institutos de Alto Nivel.

Que, en el Art. 66° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, los Institutos de Alto Nivel son creados conforme a la naturaleza de sus fines, a efectos de desarrollar diseños, tecnologías, metodologías y sistemas compatibles con el desarrollo económico, industrial y social de la Región Callao y del país en general.

Que, según Carta N° 001- EGCS- 2022-FCA-UNAC, de fecha 05 de mayo del 2022, mediante el cual el docente Dr. Edward Gerardo Correa Silva, remite su renuncia al cargo de Presidente del Instituto de Alto Nivel de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, por estar desempeñando actualmente la función de Presidente de la Comisión Permanente de Fiscalización, según Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2022-AU, de fecha Callao, 18 de marzo de 2022, lo cual representa una sobrecargada carga laboral en el ejercicio de mis funciones.

Estando normado en los artículos 187° y 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con los artículos 68° y 70° de la Ley Universitaria N° 30220, se;

RESUELVE:

PRIMERO.- DESIGNAR al docente Categoría Asociado, Lic. Adm. **WILBER ASCENSION ACOSTA GUERRA** en el cargo de **PRESIDENTE (e) DEL INSTITUTO DE ALTO NIVEL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, a partir del 12 de mayo del 2022 hasta el 31 de diciembre del 2022, asimismo, se le invoca al citado docente a mantener su permanente compromiso y disponibilidad para que la Facultad logre la Acreditación de sus programas de Pregrado y Posgrado.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306 Bellavista Telf. 4299740

<< Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional >>



SEGUNDO.- DEMANDAR al citado docente, a efecto de optimizar el desempeño de sus actividades presentará al Decanato su Plan de Trabajo calendarizado correspondiente, en el plazo de diez (10) días hábiles.

TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución al Rectorado, al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, OCI-UNAC, ORH-UNAC, DUGAC-UNAC, Dirección del Departamento Académico de Administración, Dirección de la Escuela Profesional de Administración, Secretaria Académica-FCA, Miembros del Consejo de Facultad y demás dependencias administrativas de la Facultad e interesado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ciencias Administrativas

.....
Mg. JULIO WILMER TARAZONA PADILLA
DECANO